

DECRETO N°

2202

TEMUCO,

VISTOS:

04 JUN. 2025

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por decreto alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre del 2024.

2. El decreto alcaldicio N° 131 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba el programa organizaciones territoriales y funcionales.

3. El decreto alcaldicio N° 426 de fecha 4 de febrero del 2025, que aprueba modificación del D°A 131 de fecha 15 de enero 2025 del programa organizaciones territoriales y funcionales.

4. El decreto alcaldicio N° 1671 de fecha 24 de abril del 2025, que aprueba modificación del D°A 426 de fecha 4 de febrero 2025 del programa organizaciones territoriales y funcionales.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la modificación del numeral 7 del decreto alcaldicio N°131 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el programa organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de optimizar los recursos disponibles, reducir de manera focalizada y priorizando una atención más eficiente, pertinente y cercana a sus necesidades reales.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al numeral 7 actividad N°3 del decreto N°131 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el programa organizaciones territoriales y funcionales de la siguiente forma:

Donde dice:

7.- El costo estimado de las actividades del programa individualizado es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

	Actividad 3: Servicios municipales permanentes	
Recursos Humanos	1 Persona: <ul style="list-style-type: none"> Realizar al menos a 3 reuniones por mes con organizaciones y unidades vecinales que lo solicitan, para informar y lograr la participación activa de los vecinos y/o miembros de las organizaciones territoriales en conjunto con el equipo municipal en terreno, con el fin de que la comunidad se inserte en todas las actividades, beneficios que organiza y otorga la municipalidad. Convocar mensualmente a lo menos 2 entidades y direcciones municipales afines a los temas requeridos en los recorridos y reuniones, de manera que puedan evaluar en el territorio las posibles soluciones. Además, deberán sistematizar los acuerdos 	M\$29.343

3097724

	<p>y enviar a las entidades participantes, generando evidencia fotográfica de los puntos identificados y solicitudes realizadas de parte de las organizaciones y juntas de vecinos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar mensualmente a lo menos 1 atención en terreno de los diferentes programas Municipales convocados, y levantar necesidades de las y los dirigentes de los macro sectores con la finalidad de poder distribuir los casos y dar soluciones a sus requerimientos, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales. • Realizar a lo menos 1 convocatoria mensual de los servicios, departamentos municipales y representantes respectivos, además de establecer la comunicación con la organización que recibe la actividad en su barrio, para el desarrollo de la actividad. • Realizar mensualmente convocatoria de al menos 3 jornadas de capacitación a dirigentes sociales, logrando así la participación de representantes de todos los macro sectores de la comuna. • Recopilar mensualmente a lo menos 2 contenidos a trabajar en la capacitación en articulación con departamentos y entidades externas que puedan entregar dichos contenidos a los representantes de las organizaciones. Habilitación de espacios físicos y entrega de orientación a las organizaciones en el proceso de postulación e inscripción. 	
--	--	--

Debe decir:

7.- El, costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

	Actividad 3: Servicios municipales permanentes	
Recursos Humanos	<p>1 persona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar al menos a 3 reuniones por mes con organizaciones y unidades vecinales que lo solicitan, para informar y lograr la participación activa de los vecinos y/o miembros de las organizaciones territoriales en conjunto con el equipo municipal en terreno, con el fin de que la comunidad se inserte en todas las actividades, beneficios que organiza y otorga la municipalidad. 	M\$12.023

	<ul style="list-style-type: none">• Convocar mensualmente a lo menos 2 entidades y direcciones municipales afines a los temas requeridos en los recorridos y reuniones, de manera que puedan evaluar en el territorio las posibles soluciones. Además, deberán sistematizar los acuerdos y enviar a las entidades participantes, generando evidencia fotográfica de los puntos identificados y solicitudes realizadas de parte de las organizaciones y juntas de vecinos.• Realizar mensualmente a lo menos 1 atención en terreno de los diferentes programas Municipales convocados, y levantar necesidades de las y los dirigentes de los macro sectores con la finalidad de poder distribuir los casos y dar soluciones a sus requerimientos, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales.• Realizar a lo menos 1 convocatoria mensual de los servicios, departamentos municipales y representantes respectivos, además de establecer la comunicación con la organización que recibe la actividad en su barrio, para el desarrollo de la actividad.	
--	---	--

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantienen sin modificaciones los Decretos Alcaldicios señalados en los vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
[Handwritten signature]
MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / tcc


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
[Handwritten initials]

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
DE
CONTROL